

9 FEB 2018

PROYECTO DE ORDENANZA N°

1.781-18

DESCRIPCION SINTETICA: AUTORIZAR AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018
DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche

Ordenanza N° 1754-CM-07

Nota N° 290-TC-2017

Formulario N° 1 Listados de Programas

Formulario N° 2 Programa con Recursos Propios

Formulario N° 3 Programa con Recursos Afectados

Formulario N° 4 Recursos Humanos por Programa

Ordenanza N° 2923-CM-2017 Aprueba Presupuesto Municipal periodo 2018

FUNDAMENTOS

El Tribunal de Contralor presentó con fecha 02 de Agosto de 2017, por Nota N° 290-TC-2017, a la Dirección de Contaduría General su presupuesto correspondiente al periodo 2018, conformado por el Formulario N° 1 Listados de Programas, Formulario N° 2 Programa con Recursos Propios, Formulario N° 3 Programa con Recursos Afectados y Formulario N° 4 Recursos Humanos por Programa.

Que dicho presupuesto preveía para el Rubro Consumos la suma \$ 184.632,00 (pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Dos con 00/100), para el Rubro Servicios \$ 498.488,20 (pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 20/100) , y para el Rubro Erogaciones de Capital \$ 91.960,00 (pesos Noventa y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100); ascendiendo el total (sin considerar el Rubro Personal) a la suma de \$ 775.436,20 (pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 20/100).

Que mediante la Ordenanza N° 2393-CM-2017 el Concejo Municipal aprueba el presupuesto Municipal para el período 2018, el cual incluye el presupuesto del Tribunal de Contralor.

Que el presupuesto del Tribunal de Contralor aprobado por el Concejo Municipal para el período 2018 quedó conformado por los siguientes rubros: Consumos de \$ 94.819,00 (pesos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Diecinueve con 00/100), Servicios \$ 293.083,00 (pesos Doscientos Noventa y Tres Mil Ochenta y Tres 00/100) y Erogaciones de Capital \$ 72.780,00 (pesos Setenta y Dos Mil Setecientos Ochenta con 00/100); ascendiendo el total a la suma de \$ 460.682,00 (pesos Cuatrocientos Sesenta Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100).

Que este Tribunal no ha recibido comunicación alguna, ni escrita ni verbal, sobre las decisiones adoptadas, que disminuyen en forma muy significativa las previsiones presupuestarias del Dpto.

Que la modificación realizada de manera unilateral e inconsulta al presupuesto de este Tribunal de Contralor condicionan fuertemente el accionar del Tribunal, pudiendo llegarse al extremo de no poder cumplir acabadamente con sus funciones específicas, por no contar con el presupuesto adecuado para cumplir con lo previsto en la COM y Ordenanzas que regulan su funcionamiento.

Que este Departamento de Control observa luego de la aprobación del presupuesto, que las partidas presupuestarias de los Rubros Consumos, Servicios y Erogaciones de Capital, han sufrido una reducción sustancial en el importe originalmente presupuestado para el período 2018.

Que dicha reducción se puede ver reflejada en el siguiente cuadro comparativo:

RUBRO	PRESUPUESTO 2018 APROBADO POR CONCEJO	PRESUPUESTO 2018 PRESENTADO POR EL TRIBUNAL DE CONTRALOR	DISMINUCION	PORCENTAJE REPRESENTATIVO DE LA DISMINUCIÓN
Consumo	\$ 94.819,00	\$ 184.632,00	\$ 89.813,00	49,00%
Servicios	\$ 293.083,00	\$ 498.844,20	\$ 205.761,20	41,00%
Erogaciones de Capital	\$ 72.780,00	\$ 91.860,00	\$ 19.180,00	21,00%
TOTAL	\$ 460.682,00	\$ 775.436,20	\$ 314.751,20	41,00%

Que la reducción promedio del presupuesto del Tribunal de Contralor del orden del 41%, representa una disminución que condiciona fuertemente a operatividad y el funcionamiento de este Departamento de Control para el período 2018, en la ejecución de su Programa específico de Auditoria de la Hacienda Pública.

Que es además importante apuntar que el Presupuesto para funcionamiento de este Dpto. para el año 2017 fue de \$ 631.969,00, lo cual conlleva a afirmar que el Presupuesto aprobado para el año 2018 disminuye en un 27% a valores nominales la asignación del año 2017.

Que entendemos los señores concejales no han tenido debido conocimiento de lo presupuestado en tiempo y forma por este Tribunal de Control -remitido al Departamento Ejecutivo en fecha 2 de agosto de 2017-, razón por la cual realizamos la presente a efectos de que ese Concejo cuente con la información completa relacionada con el objeto de este proyecto de ordenanza.


Que ante lo expuesto este Tribunal de Contralor requiere que se amplíe el presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el periodo 2018, adecuándolo a los valores originales presupuestados por este Departamento, y que fueran notificados en tiempo y forma por ante la la Dirección General de Contaduría, Secretaría de Hacienda, Dpto. Ejecutivo Municipal.

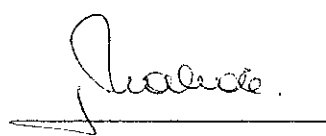
Que la presente se realiza en función de la facultad de iniciativa legislativa prevista en el artículo 59 inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal.

AUTOR: Presidente del Tribunal de Contralor Dra. Julieta Wallace, Vice-Presidente del Tribunal de Contralor Sr. Damian Fuentes y Vocal del Tribunal de Contralor Sra. Maia Thieck.

COLABORADOR: Cra. Andrea Leiva, Cr. E. Manuel García.


Sra. MAIA THIECK
VOCAL
Tribunal de Contralor
Municipalidad de S. C. de Bariloche


DAMIAN FUENTES
Vice - Presidente
Tribunal de Contralor
Municipalidad de S. C. de Bariloche


Dra. Julieta Wallace
PRESIDENTE
Tribunal de Contralor
Municipalidad de S. C. de Bariloche

El proyecto original N° _____, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° _____. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal.



EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

Art. 1º) Modificase el Presupuesto Municipal del Tribunal de Contralor del año 2018, aprobado por Ordenanza Nro. 2923-CM-17 en los siguientes términos:

Amplíase la partida 4.1.13.40.353.4 Transferencia recursos propios en un monto de \$ 314.754,20. El desglose del incremento es el siguiente:

Bienes de consumo	\$ 89.813,00
Servicios	\$ 205.761,20
Inversiones administrativas	\$ 19.180,00
Total	\$ 314.754,20

Disminúyase la partida 1.1.09.36.356.7 Crédito Adicional en un monto de \$ 314.754,20.

Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.